



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "LAJAI, S. C.", REPRESENTADA POR LA C. CRISTINA MARTINEZ NAVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

- I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:
  - I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
  - I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
  - I.3. Tiene interés en realizar la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MEDIOS, PARA QUE SE ENCARGUE DE LA PUBLICACIÓN DE LOS MENSAJES, INSERCIÓNES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y CUALQUIER ELEMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN QUE LA CONAVI REQUIERA, EN MEDIOS IMPRESOS EDITADOS EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASÍ COMO; EN PORTALES DE INTERNET, A PARTIR DE LA RESERVACIÓN DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS SEÑALADOS, ENVÍO DE MATERIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA" en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/105/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015 denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de \$353'800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 33605 denominada "INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES", de su Presupuesto de Egresos.
  - I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.
  - I.6. Que el procedimiento de Adjudicación Directa seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
  - I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:
- II.1. Es una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 3,204 (Tres Mil Doscientos Cuatro), de fecha 12 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 (Treinta y Cinco) de la Municipalidad del Zapopan, Jalisco, inscrita bajo el Documento número 33 (Treinta y Tres), Folio del 339 (Trecientos Treinta y Nueve) al 350 (Trecientos Cincuenta) del libro número 232 (dos Treinta y Dos) de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, (Doscientos Ochenta Mil Doscientos Diecinueve), bajo la denominación de "LAJAI, SOCIEDAD CIVIL".
  - II.2. Que su Representante Legal, la C. Cristina Martínez Nava quien se identifican con credencial para votar número 4926046732556, expedida por el Instituto Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y que cuenta con las facultades



Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según el poder general para Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 25,017 (Veinticinco Mil Diecisiete), de fecha 25 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 (Quince) de Tlaquepaque, Jalisco, y que la personalidad con que se ostentan no ha terminado, no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 30, Piso 1, Despacho J1, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, Distrito Federal.
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la "CONAVI", a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento "Términos de Referencia" que se anexa al presente instrumento marcado como Anexo No. 1. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAL, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar "LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MEDIOS, PARA QUE SE ENCARGUE DE LA PUBLICACIÓN DE LOS MENSAJES, INSERCIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y CUALQUIER ELEMENTO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN QUE LA CONAVI REQUIERA, EN MEDIOS IMPRESOS EDITADOS EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASÍ COMO; EN PORTALES DE INTERNET, A PARTIR DE LA RESERVACIÓN DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS SEÑALADOS, ENVÍO DE MATERIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA".

**SEGUNDA.-** En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "EL PROVEEDOR" se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS";
- b) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- d) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;



Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de "LOS SERVICIOS", así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el Anexo No. 1 de este contrato.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 10 de noviembre al 31 de diciembre del año 2015.

**CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.-** El importe que total la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán los siguientes:

**UN MONTO MÍNIMO** por la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$19,520.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$141,520.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y



Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAJ, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

**UN MONTO MÁXIMO** por la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de hasta **\$353,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

**QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.-** "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, la cantidad que resulte aplicable a **"LOS SERVICIOS"** que hayan sido prestados, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido entregados a entera satisfacción de **"LA CONAVI"**, de conformidad de la siguiente forma:

**El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura, previa revisión y aceptación de "LOS SERVICIOS" en términos del periodo, mediante transferencia electrónica a "EL PROVEEDOR".**

La cantidad que resulte será cubierta a **"EL PROVEEDOR"** por mensualidades vencidas de **"LOS SERVICIOS"** prestados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de **"EL PROVEEDOR"** se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por **"LOS SERVICIOS"** prestados, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no preste **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la **"CONAVI"** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que **"EL PROVEEDOR"** hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

**"LA CONAVI"** efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:



Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los "LOS SERVICIOS" a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" están de acuerdo en que cuando alguno de "LOS SERVICIOS" que "EL PROVEEDOR" entregue, no cumpla con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a través de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el Anexo No. 1 para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previa verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA.-** Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el Anexo No. 1, de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** LA "CONAVI" a través de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "LOS SERVICIOS".

Handwritten initials and a large 'X' mark.

Handwritten signature or initials.



Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.-** Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 31 de diciembre del año 2015.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS" o al Anexo No. 1. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

**DÉCIMA.- INFORMACIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y el Anexo No. 1, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

**DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.-** Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.



Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580. La LICENCIADA CLAUDIA ALCANTARA MARTÍNEZ de la "CONAVI", será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

II.1. A la atención de la C. CRISTINA MARTÍNEZ NAVA, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 30, Piso 1, Despacho J1, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, Distrito Federal.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.-** "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.



Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y/o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

**VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:



Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

LIC. RENE CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. CRISTINA MARTÍNEZ NAVA

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
SERVICIO:  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL

C. CLAUDIA ALCANTARA MARTÍNEZ.

REVISIÓN JURÍDICA:  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.30.2/050/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "LAJAI, S. C.", REPRESENTADA POR LA C. CRISTINA MARTINEZ NAVA.



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.

CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.

Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEDATU  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO,  
TERRESTRE Y ESPAZIO



COMISIÓN  
NACIONAL  
DE VIVIENDA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

28 de octubre 2015.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### OBJETO

Contratación de los servicios de una agencia de medios, para que se encargue de la publicación de los mensajes, inserciones, convocatorias, avisos y cualquier elemento de información y difusión que la CONAVI requiera, en medios impresos editados en la República Mexicana, así como; en portales de internet, a partir de la reservación de espacios en los medios señalados, envío de materiales y gestión administrativa.

#### OBJETIVO

Promover, difundir, informar y dar a conocer las políticas y el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para vivienda, orientadas a desarrollar las condiciones que permitan a las familias mexicanas de escasos recursos tener acceso a una solución habitacional, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.

Establecer mejor y mayor comunicación entre las dependencias, entidades de la administración pública y federal, organismos públicos y privados que tengan injerencia en el sector vivienda, así como con personas o grupos que tengan necesidad de contar con información sobre programas de vivienda.

#### ALCANCES

El proveedor deberá indicar en su proposición que para la correcta ejecución de este servicio cumplirá con lo siguiente: la publicación de los mensajes, inserciones, convocatorias, avisos y cualquier elemento de información y difusión que la CONAVI requiera en medios impresos editados en la República Mexicana, así como, en portales de internet.

#### METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Dirección de Comunicación Social enviará al proveedor, mediante correo electrónico, el formato denominado orden de servicio<sup>1</sup> en formato .pdf, mismo que deberá contar la autorización del titular de comunicación social con la finalidad de que se atienda la solicitud y se reserve el medio requerido, la confirmación de recibido se realizará por esta misma vía.

<sup>1</sup> Anexo 1 Formato de orden de servicio



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS  
DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEDATU  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURALEZ Y TIERRAS  
INDIALENAS



COMISIÓN  
NACIONAL  
DE VIVIENDA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

### • MEDIOS IMPRESOS

La CONAVI enviará al proveedor a más tardar a las 16:00 horas del día previo a la publicación o en su caso a la fecha de cierre en publicaciones periódicas, la orden de servicio correspondiente para que el proveedor realice la reservación, en la orden de servicio se especificará el medio donde se publicará el mensaje, la fecha de inicio y término de la publicación y sección donde se publicará, así como, los materiales de acuerdo a las especificaciones (medida, formato, a color o blanco y negro). En caso de que se requiera realizar alguna adaptación de tamaño, formato o materiales el proveedor adjudicado será el encargado de realizar la adecuación correspondiente para que pueda ser publicado.

El proveedor enviará a la CONAVI un documento en archivo .pdf de la inserción vía correo electrónico el día de la publicación.

El proveedor deberá entregar en las oficinas de la Comisión Nacional de Vivienda, tres ejemplares originales como evidencia de la publicación donde se realizó la inserción, acompañado de la factura que ampara la realización del servicio.

### INTERNET

La CONAVI enviará al proveedor con un mínimo de 24 horas de anticipación, la orden de servicio correspondiente para que el proveedor realice la reservación, en la orden de servicio se especificará el medio donde se publicará el mensaje, la fecha de inicio y término de la publicación y sección donde se publicará, así como, los materiales de acuerdo a las especificaciones (medida, formato, a color o blanco y negro) y número de impresiones diarias (cada vez que un usuario accede a una página web en la que se encuentra un banner y este es mostrado). En caso de que se requiera realizar alguna adaptación de tamaño, formato o materiales el proveedor adjudicado será el encargado de realizar la adecuación correspondiente para que pueda ser publicado.

### GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El proveedor se encargará de las gestiones administrativas y de pago con los medios de comunicación con el que se haya publicado algún mensaje y de los cambios que se requieran realizar por alguna adaptación de tamaño, forma o material.

### OPTIMIZACIÓN

El proveedor a través de varias herramientas enfocadas a la medición de la publicidad en internet realizará el análisis de resultados para determinar la eficiencia de cada medio y cada formato, lo anterior después de un periodo de actividad para obtener resultados de cada uno de los formatos y medios contratados.



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS  
DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEDATU  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO,  
TERRITORIO Y VIVIENDA



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

El proveedor podrá elegir las herramientas a utilizar de acuerdo a su consideración o licencias, siempre y cuando se realice la optimización la cual tendrá como objeto hacer ajustes a las variables particulares de cada tipo de publicidad que permita maximizar la eficiencia de cada medio.

De lo anterior, se elaborará y entregará a la CONAVI un reporte con los resultados obtenidos y los ajustes recomendados por parte del proveedor (reporte escrito y gráfico, el cual deberá estar firmado por su representante legal y el encargado de llevar a cabo el análisis).

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El proveedor deberá contemplar que para la ejecución de este servicio se realizarán las siguientes actividades:

1	Medidas a utilizar	<p>Las medidas que se utilizarán serán:</p> <p><b>Medios Impresos</b> Plana, Roba plana, 1/2 plana, 1/4 plana o las equivalentes para cada medio. Así como de tamaños específicos de acuerdo a las necesidades requeridas por la CONAVI de acuerdo a las medidas de cada medio.</p> <p><b>Internet</b> Super banner, banner, Addbox o sus equivalentes en cada medio.</p>
2	Especificaciones	<p><b>Medios impresos</b> De las medida(s) a utilizar se deberá especificar el costo y si es en color o blanco y negro</p> <p><b>Internet</b> Se deberá de mencionar la posición dentro de la página, la sección, el costo por día, el costo por número de impresiones (cada vez que un usuario accede a una página web en la que se encuentra un banner y este es mostrado) y en el formato electrónico con las especificaciones técnicas que cada medio requiera.</p>



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.

CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.

Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

3	Medios	Los medios impresos de la Ciudad de México y estatales deberán estar inscritos en el Padrón de Medios de la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación.
4	Reservación de espacio publicitario	El proveedor deberá realizar la reservación frente a los diferentes medios del espacio a utilizar, la sección en que se ubicará el mensaje y la fecha de publicación que le solicite la CONAVI previas al cierre de reservaciones de acuerdo a lo establecido por cada medio.
5	Envío de materiales	El proveedor deberá enviar el material en el formato, con las especificaciones y a la medida que se solicitó a los diferentes medios en los que se realizará la publicación de los mismos.
6	Administrativo	El proveedor será el encargado de realizar las gestiones de carácter administrativo y pago con los medios de difusión en los que se haya publicado algún mensaje a nombre de la CONAVI.

EJEMPLOS PARA COTIZAR:

El proveedor a manera de ejemplo deberá cotizar los espacios publicitarios que se solicitarán durante la vigencia del contrato e incluir el costo por ejecución de los servicios prestados.

EJEMPLO 1: Medios impresos en el D.F.

Partida 33605- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades.

MEDIO	MEDIDA	CARACTERISTICAS	COSTO
Hombres y Mujeres	1 página	En la 2ª de forros/Color	
Reforma	½ página	Sección de Empresas/Blanco y negro	
El Universal	¼ plana	Por día/Blanco y negro	

Handwritten signature and initials

Handwritten signature



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS  
DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEDATU  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y TERRITORIAL



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

### EJEMPLO 2: Portales de Internet

Partida 33605- Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades.

MEDIO	MEDIDA	TIEMPO	COSTO
Centro Urbano	Banner Home 728x90px	2 meses	
En Concreto	Banner Home 728x90px	2 meses	
Hogares Noticia	Banner Home 300x250	2 meses	
Google Display	Flash Banner	2 meses	

### COTIZACIÓN

El proveedor deberá cotizar en pesos mexicanos por cada uno de los medios indicados y de acuerdo al costo por ejecución de los servicios prestados.

### VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Las empresas deberán indicar la vigencia de la cotización, misma que deberá estar firmada por su representante legal.

### VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2015.

### TIPO DE CONTRATO

Contrato abierto.

### PROCEDIMIENTO

Adjudicación directa

### EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES

La ejecución de este servicio tiene como finalidad promover, difundir, informar y dar a conocer las políticas y el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para vivienda, orientadas a desarrollar las condiciones que permitan a las familias mexicanas de escasos recursos tener acceso a una solución habitacional, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades. Lo anterior a través de la publicación en medios impresos e internet de los mensajes, inserciones, convocatorias, avisos y cualquier elemento de información y difusión que la CONAVI requiera.

Por esta razón y para la contratación de los servicios de una agencia de medios, para que se encargue de la publicación de los mensajes, inserciones, convocatorias, avisos y cualquier elemento de información y difusión que la CONAVI requiera, en medios impresos editados en la República Mexicana, así como; en



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS  
DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
TURISMO Y FERIAZGO



**COMISIÓN  
NACIONAL  
DE VIVIENDA**

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

portales de internet, a partir de la reservación de espacios en los medios señalados, envío de materiales y gestión administrativa, y derivado de la investigación de mercado realizada, en la cual se pudo comprobar que se trata de un servicio que se encuentra estandarizado en el mercado, el factor preponderante que se toma en cuenta para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

### LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El proveedor realizará los trabajos en su domicilio fiscal y se encargará de brindar el servicio de agencia de medios, para que se encargue de la publicación de los mensajes, inserciones, convocatorias, avisos y cualquier elemento de información y difusión que la CONAVI requiera, en medios impresos editados en la República Mexicana, así como; en portales de internet, a partir de la reservación de espacios en los medios señalados, envío de materiales y gestión administrativa.

### ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar a la CONAVI en sus oficinas ubicadas en Presidente Masaryk 214, primer piso; colonia Bosque de Chapultepec; C.P. 11580, D.F. en la Dirección de Comunicación Social:

- Tres ejemplares del medio impreso donde se publicó el material correspondiente acompañados de copia simple de la orden de servicio requerida y firmada por el Director de Comunicación Social.
- Tres fotografías a color de la pantalla de la Página de Internet, en distintos momentos mostrando la ubicación y tamaño correspondiente de acuerdo a la orden de servicio, reporte del número de impresiones, así como el reporte de clicks que se le dio a la publicidad. Lo anterior, para comprobación de los materiales publicados.
- Tres impresiones y/o fotografías de la pantalla de Internet del medio en que hayan publicado la información enviada a las bases de datos seleccionadas, así como tres copias que comprueben el envío de la información a las bases de datos seleccionadas de acuerdo a la orden de servicio.

### PLAZOS DE ENTREGA:

- Medios impresos publicados en la Ciudad de México; 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación.
- Medios impresos en los estados de la república; 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación.
- Internet; 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del periodo solicitado.
- Envío de información a bases de datos; 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de envío.

6



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**ANEXO NO. 1**

**Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.**  
**CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.**  
**Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.**  
**Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

**FORMA DE PAGO Y MONEDA A COTIZAR:**

El pago se realizará contra factura y entregables, 20 días hábiles posteriores a la presentación de los mismos, previa aceptación de la Dirección de Comunicación Social de la CONAVI y la moneda será en pesos mexicanos.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS/NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES (INDICAR LAS NORMAS QUE INFIERAN EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO)**

No aplica

Elaboró

Lic. Claudia Alcántara Martínez  
Directora de Comunicación Social

Autorizó

Lic. René Conde Ayala  
Coordinador General de Administración



**ANEXO NO. 1**

**Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.**

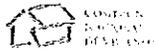
**CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.**

**Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.**

**Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**



**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**



**Dirección de Comunicación Social**

**ORDEN DE SERVICIO**

Número

Fecha

**MEDIO IMPRESO**

Evento \_\_\_\_\_

Medio \_\_\_\_\_

Fecha de publicación \_\_\_\_\_

Sección \_\_\_\_\_

Medida \_\_\_\_\_

Bianco y Negro

Color

**OBSERVACIONES**

**INTERNET**

Evento \_\_\_\_\_

Medio \_\_\_\_\_

Fecha de publicación \_\_\_\_\_

Sección \_\_\_\_\_

Fecha de término \_\_\_\_\_

Medida \_\_\_\_\_

Impresiones diarias \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES**

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten initials/signature*



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Paríada Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS  
DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

# Grupo LAJAI

México, D. F. Octubre de 2015

## PROPOSICIÓN TÉCNICA

### TERMINOS DE REFERENCIA

Grupo Lajai, S.C. deberá contemplar la ejecución de lo siguiente para la contratación de los servicios de espacios publicitarios en los siguientes medios.

A.1	Medidas a utilizar	Especificación de medidas que tendrá que considerar el proveedor. Plana, Robaplana, 1/2 plana, ¼ de plana o los equivalentes para cada medio. Así como el tamaño específico de acuerdo a las necesidades requeridas por la CONAVI
A.2	Internet	Deberá considerar medios Digitales "Internet" de acuerdo a las necesidades requeridas por la CONAVI, Super banner, Banner, Addbox, o sus equivalentes en cada medio.
A.2	Especificaciones	<b>Medios Impresos</b> De las medidas (s) a utilizar se deberá especificar el costo y si es color blanco y negro <b>Internet</b> se deberá de mencionar la posición dentro de la página la sección, el costo por día el costo por número de impresiones (cada vez que un usuario accede a una página web en la que se encuentra un banner u este es mostrado) y en el formato electrónico con las especificaciones técnicas que cada medio requiera.
A.3	Medios	Los medios impresos de la Ciudad de México y estatales deberán estar inscritos en el Padrón de Medios de la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de la Gobernación
A.4	Reservación de espacios Publicitarios	El Proveedor Grupo Lajai, S.C. deberá realizar la reservación frente a los diferentes medios del espacio a utilizar, la sección en que se ubicará el mensaje y la fecha de publicación que le solicite la CONAVI previas al cierre de la reservación de acuerdo a lo

GRUPO LAJAI, S.C. RFC: GLA050502184



**ANEXO NO. 1**

**Contrato No.** AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
**CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.**  
**Partida Presupuestal:** 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
**Vigencia:** DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

# Grupo LAJAI

		establecido por cada medio.
A.5	Envío de materiales	El proveedor deberá enviar el material en el formato, con las especificaciones y a la medida que se solicitó a los diferentes medios en los que se realizará la publicación de los mismos.
A.6	Administrativo	El Proveedor Grupo Lajai, S.C. será el encargado de realizar las gestiones de carácter administrativo y pago con los medios de difusión en los que se haya publicado algún mensaje a nombre de la CONAVI.

**EJEMPLOS PARA COTIZAR:**

El proveedor Grupo Lajai, S.C. a manera de ejemplo deberá cotizar los espacios publicitarios que se solicitarán durante la vigencia del contrato e incluir el costo por ejecución de los servicios prestados.

**EJEMPLO 1: Medios Impresos en el D.F.**

**Partida 33605** Información en medios masivos derivados de la operación y administración de las dependencias y entidades.

MEDIOS	MEDIDA	CARACTERISTICAS	COSTO
Hombres y Mujeres	1 Pagina	En la 2ª. De Forros /Color	
Reforma	½ Página	Sección de Empresas/Blanco y negro	
El Universal	¼ de plana	Por día /Blanco y negro	
El Economista	¼ de plana	Por día/ Blanco y negro	

GRUPO LAJAI, S.C. RFC: GLA0562184



**ANEXO NO. 1**

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

# Grupo LAJAI

**EJEMPLO2:** Medios Digitales (Internet)

**Partida 33605** Información en medios masivos derivados de la operación y administración de las dependencias y entidades.

MEDIOS	MEDIDA	CARACTERISTICAS	COSTO
Centro Urbano	Banner Home 728x90px.	2 meses	
En Concreto	Banner Home 728x90px.	2 meses	
Hogares Noticia	Banner Home 300x250	2 meses	
Google Display	Fiasch Banner	2 meses	

**COTIZACIÓN**

El proveedor Grupo Lajai, S.C. deberá cotizar en pesos mexicanos por cada uno de los medios indicados y de acuerdo al costo por ejecución de los servicios prestados.

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN**

La cotización realizada por Grupo Lajai, S.C., tendrá una vigencia de 3 meses contados a partir del mes de octubre de 2015, mes en el cual se elaboró; y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa.

**VIGENCIA DE CONTRATO**

A partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2015.

**TIPO DE CONTRATO**

Contrato Abierto

**PROCEDIMIENTO**

Adjudicación Directa



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS  
DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

# Grupo LAJAI

### EVALUACION DE LAS PROPOCIONES

La ejecución de este servicio tiene como finalidad promover, difundir, informar y dar a conocer las políticas y el programa de esquemas de Financiamiento y Subsidios Federales para la vivienda, orientadas a desarrollar las condiciones que permitan a las familias mexicanas de escasos recursos tener acceso a una solución habitacional, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades. Lo anterior a través de las publicaciones en medios impresos e internet de los mensajes, inserciones, convocatorias, avisos y cualquier elemento de información y difusión que la CONAVI requiera.

Por esta razón la CONAVI contrata los servicios de Grupo Lajai, S.C. Siendo una agencia de medios, que se encargara de las publicaciones de los mensajes, inserciones, convocatorias, avisos y cualquier elemento de información y difusión que la CONAVI requiera, en medios impresos editados en la República Mexicana, así como; en portales de internet, a partir de la reservación de espacios en los medios señalados, envío de materiales y gestión administrativa, y derivados de la investigación de mercado realizada, en la cual se pudo comprobar que se trata de un servicio que se encuentra estandarizado en el mercado, el factor preponderante que se tomen en cuenta para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

### LUGAR DONDE SE PRESENTARA EL SERVICIO

Grupo Lajai, S.C. realizara el trabajo en sus domicilio fiscal y se encargara de brindar el servicio de agencia de medios, para que se encargue de la publicación de los mensajes, inserciones, convocatorias, avisos y cualquier elemento de información y difusión que la CONAVI requiera, en medios impresos editados en la República Mexicana, así como; en portales de internet, a partir de la reservación de espacios en los medios señalados, envío de materiales y gestión administrativa.

### ENTREGABLES

El proveedor Grupo Lajai, S.C. deberá entregar a la CONAVI en sus oficinas ubicadas en presidente Masaryk 214, primer piso Bosques de Chapultepec; C.P. 11560 D.F. en la Dirección de Comunicación Social:

- Tres ejemplares del medio impreso donde se publicó el material correspondiente a acompañados de copias simples de la orden de servicio requerida y firmada por el Director de Comunicación Social
- Tres fotografías a color de la pantalla de la página de Internet, en distintos momentos mostrando la ubicación y tamaño correspondiente de acuerdo a la orden de servicio, reporte de número de las impresiones, así como el reporte

GRUPO LAJAI, S.C. RFC: GLA0505021B4



## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.  
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.  
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS  
DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.  
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

## Grupo LAJAI

del click que se le dio a la publicidad lo anterior, para comprobación de los materiales publicados.

- Tres impresiones y/o fotografías de la pantalla de Internet del medio en que hayan publicado la información enviada a las bases de datos seleccionadas, así como tres copias que comprueben el envío de la información a las bases de datos seleccionadas de acuerdo a la orden de servicio.

### PLAZOS DE ENTREGA:

El proveedor Grupo Lajai, S.C. deberá cumplir con los siguientes plazos de entrega:

- Medios impresos publicados en la Ciudad de México; 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación.
- Medios impresos en los estados de la república; 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación.
- Internet 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del periodo solicitado
- Envío de información a bases de datos 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha del envío

### FORMA DE PAGO Y MONEDA A COTIZAR

El pago se realizará contra factura y entregables, 20 días hábiles posteriores a la presentación de los mismos, previa aceptación de la Dirección de Comunicación Social de la CONAVI y la moneda será en pesos mexicanos.

**NORMA OFICIALES MEXICANAS/NORMAS MEXICANAS/NORMAS INTERNACIONALES (INDICAR LAS NORMAS QUE INFIERAN EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO) No aplica.**

ATENTAMENTE

  
Cristina Martínez Nava

Representante Legal

GRUPO LAJAI, S.C. RFC: GLA0505021B4



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.30.2/050/2015.
CONAVI - GRUPO LAJAI, S. C.
Partida Presupuestal: 33605.- INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS
DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
Vigencia: DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



Grupo LAJAI

CONAVI

Lic. Claudia Alcántara
Directora de Comunicación y Difusión

Octubre del 2015

COTIZACIÓN ECONÓMICA IMPRESOS:

Table with 6 columns: Medio Impresos, Publicaciones, Número de Inscripciones, Especificaciones, Formatos de material, Tarifa Normal, Tarifa CONAVI. Rows include Revista H.Y.M., Periódico Reforma, and Periódico Universal.

\*Bonificación 2 boletines ó Notas en medios abarros
\* Bonificación botón banner en web reforma por una semana
\* más IVA.

COTIZACIÓN WEB:

Table with 6 columns: Medios WEB, Inscripción, Formato de material, Tiempo de campaña, Tarifa Normal por mes, Tarifa especial CONAVI. Rows include Centro Urbano, En Concreto, Hogares Nublada, and Google Display.

(8,531 Clips, Impresiones 5 millones) \* más IVA.

Esta cotización está ajustada a plan presupuestal con el que cuenta el Cliente, además de beneficios adicionales que se consiguieron para incrementar el impacto de su campaña.

ATENCIÓN

Arturo Sanchez/Director Gráfico/Oralia Galindo/Comercialización Gobierno Institucional / Móvil: 5520327691
Oficina: 5546-3182

GRUPO LAJAI, S.C. RFC: GLAJAI0308100001
PASO DE LA REPUBLICA, OFICINA 11, COL. JUÁREZ, PUE. QUATEPEC, MEXICO D.F., CP: 06600. Tl: (55) 5546-3182 y 546-259.

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENE CONDE AYALA.

C. CRISTINA MARTÍNEZ NAVA